

Expediente D.E.:
Expediente H.C.D.: 1350-U-1998
Nº de registro: O-6298
Fecha de sanción: 06-08-98
Fecha de promulgación: 20-08-98

ORDENANZA N° 12065

Artículo 1º .- Incorpóranse a los puntos 6.6.3 - Distrito Residencial R3 -, 6.6.5 – Distrito Residencial R5 -, 6.6.6. – Distrito Residencial R6 -, 6.6.7. – Distrito Residencial R7 – y 6.6.8. – Distrito Residencial R8 -, del Capítulo 6 del Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.) , el ítem ESPACIO URBANO, con el texto que a continuación se detalla:

"ESPACIO URBANO

"El Retiro de Frente deberá ser parquizado a excepción de los accesos peatonales, "vehiculares o sendas de vinculación entre ambos"

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.

Pezzi
Valderrey
B.M. 1532, p.3 (08/09/1998)

Pagni
Aprile